

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

20282 *Decreto de 22 de noviembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Carolina Santos Mena como Fiscal Delegada de Medio Ambiente en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se nombra Fiscal Delegada de Extranjería en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El 28 de septiembre de 2022, la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que propone el nombramiento de la Fiscal Delegada de Extranjería, doña Carolina Santos Mena, por traslado de la anterior Delegada, doña María Ángeles Sánchez López-Tapia, a la Unidad Especializada de Extranjería de la Fiscalía General del Estado.

Hechos

Con motivo del traslado de la anterior Delegada de Extranjería de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, doña María Ángeles Sánchez López-Tapia, a la Unidad Especializada de Extranjería de la Fiscalía General del Estado, la Fiscal Superior, para cubrir la Delegación, comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se formuló una solicitud por la Fiscal doña Carolina Santos Mena, Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo del referido órgano fiscal, delegación a la que presenta renuncia.

La propuesta de doña Carolina Santos Mena ha sido elevada por el Fiscal Superior, destacando su formación, preparación y compromiso dado que ya despacha los procedimientos propios de la especialidad.

Mediante escrito de fecha 6 de octubre, la Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción al nombramiento. El Fiscal de Sala de la Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía General del Estado tampoco formuló objeción al cese de referida especialidad. En el mismo sentido informó el Consejo Fiscal (artículo 3.4 Real Decreto 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en que el Delegado de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y,

seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

El Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece en el artículo 62 el procedimiento de nombramiento y cese de Fiscales Delegados.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Cantabria está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

El nombramiento de la ilustrísima señora doña Carolina Santos Mena como Fiscal Delegada de Extranjería en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el cese de la misma como Fiscal Delegada de Medio Ambiente de dicho órgano fiscal.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que lo trasladará a la Fiscal interesada, y al Ministerio de Justicia.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta de esta misma Ley.

Madrid, 22 de noviembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.